



INFORME-PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:**

1. MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO SSCC Y DELEGACIONES PROVINCIALES

SECRETARÍA GENERAL

1. CREACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO” A/A

Para la adscripción de una funcionaria que se encuentra en encomienda de funciones, resulta necesaria la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: **Técnico/a Superior de Apoyo A/A (15474)**

Grupo: **A1**

Nivel: **26**

Titulación: **Ldo. Derecho**

Tipo jornada: **PD**





Área Funcional: **A002**
Complemento Específico: **22.599,84 €**
Forma de provisión: -
Centro de trabajo: **SECRETARÍA GENERAL**
Localidad: **Servicios Centrales**
Nº plazas: **1**

Las funciones a desempeñar desde el citado puesto serán las propias de su subárea funcional (A002): Elaboración de normas y disposiciones de carácter general, gestión jurídica de recursos y reclamaciones y en general, el asesoramiento en materia de legislación y régimen jurídico.



VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

1. MODIFICACIÓN DE PUESTOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La Consejería de Desarrollo Sostenible dispone de personal funcionario destinado a la prevención y extinción de incendios forestales.

El personal que ejerce la dirección, organización y coordinación en la extinción de incendios forestales, se encuentra adscrito al Centro Operativo Regional, dependiente de la Viceconsejería de Medio Ambiente. De otro lado, las personas que en cada provincia tienen funciones específicas en prevención y extinción de incendios forestales y dependen de las Delegaciones Provinciales correspondientes son los Directores/as de los Centros Operativos Provinciales y los Técnicos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Dada la singularidad y especificidad de las funciones a desarrollar por este personal, en materia de prevención y extinción en incendios forestales, es necesario que las características de los puestos de trabajo se ajusten a las mismas, exigiéndose determinados requisitos imprescindibles al personal funcionario que va a ocupar estos puestos, como es, el permiso de conducir B, y superar un reconocimiento médico anual.

Así mismo, se considera necesario adaptar las titulaciones requeridas a las nuevas titulaciones existentes hoy en día y eliminar aquellas cuya posesión no se considera adecuada para el ejercicio de las funciones descritas, así como modificar las denominaciones de determinados puestos de trabajo a fin de que no exista duda con relación al objeto del desempeño de los mismos.

A) Modificación de los puestos adscritos al Centro Operativo Regional (COR):

Se propone la siguiente modificación:



Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	NºP	Niv.	CE	FP	Otros	Titulación	Centro
13001	Técnico/a Sup. Apoyo	A1/A2	1	26	22.599,84	L		I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For.	COR
03102	J. Sección	A1/A2	1	25	16.176,12	C		Ldo. Biol.; I.Mon; ITF; Ldo.CC.Amb.	COR
14781	Técnico/a Superior	A1	1	22	10.063,08	C		I.Mon; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For.	COR
14783	Técnico/a Superior	A1	1	22	10.063,08	C		I.Mon;	COR

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	NºP	Niv	CE	FP	Otros	Titulación	Centro trabajo
13001	Técnico/a Sup. Apoyo	A1/A2	1	26	22.599,84	L	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto.	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	COR
03102	J. Sección	A1/A2	1	25	16.176,12	C	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto.	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	COR
14781	Técnico/a Superior	A1	1	22	10.063,08	C	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto.	I.Mon; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante).	COR
14783	Técnico/a Superior	A1	1	22	10.063,08	C	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto.	I.Mon; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante).	COR

En cuanto a las funciones de los puestos de trabajo códigos 13001, 03102, 14781 y 14783, se establece con carácter obligatorio:

- Realización de guardias de incendios forestales en cualquier provincia de la región y COR.
- Plena disponibilidad a su intervención en grandes incendios forestales de esta Comunidad Autónoma o de cualquier otra.

B) Modificación de los puestos adscritos a los Centros Operativos Provinciales (COP):

Donde dice:



Castilla-La Mancha

Cod.	Denominación	Gr.	NP.	Niv	CE	Otros	FP	Titulación	Localidad	Centro
10051	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B	S	I.Mon; ITF.	Albacete	DELEG. PROVINCIAL
10052	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B	S	I.Mon; ITF.	Ciudad Real	DELEG. PROVINCIAL
10053	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B	S	I.Mon; ITF.	Cuenca	DELEG. PROVINCIAL
10054	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B	S	I.Mon; ITF.	Guadalajara	DELEG. PROVINCIAL
10055	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B	S	I.Mon; ITF.	Toledo	DELEG. PROVINCIAL

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	NP.	Niv	CE	Otros	FP	Titulación	Localidad	Centro
10051	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B; Rec.med.anual apto.	S	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	Albacete	DELEG. PROVINCIAL
10052	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B; Rec.med.anual apto.	S	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	Ciudad Real	DELEG. PROVINCIAL
10053	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B; Rec.med.anual apto.	S	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	Cuenca	DELEG. PROVINCIAL



10054	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B; Rec.med.anual apto.	S	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	Guadalajara	DELEG. PROVINCIAL
10055	Técnico/a Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	2	25	20.033,88	Permiso conducir B; Rec.med.anual apto.	S	I.Mon; ITF; Grad.Ing.For y Med. Nat.; Grad.Ing.For. (con Máster habilitante para A1).	Toledo	DELEG. PROVINCIAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 694763D84DEE53AFE16F69

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “DIRECTOR DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA Y PARQUE NATURAL DEL BARRANCO DEL RÍO DULCE” (10942) Y CREACIÓN DEL PUESTO “DIRECTOR PARQUE NATURAL DEL BARRANCO DEL RÍO DULCE Y OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”

El Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra fue declarado en el año 1978 por Real Decreto 3158/1978, de 10 de noviembre, con una superficie de 1.379 hectáreas. Posteriormente fue ampliado en 1987 por Decreto 21/1987, de 18 marzo, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hasta alcanzar una superficie de 1.641 hectáreas.

El Parque Natural del Barranco del Río Dulce fue declarado por Ley 5/2003, de 27 de febrero, con una superficie de 8.348 hectáreas.

En el año 2008 se creó el puesto de trabajo denominado “Director Parques Naturales Hayedo de Tejera Negra y Barranco del Río Dulce” (código 10942) en el Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha. A través de este puesto de trabajo se cubre la dirección de ambos parques naturales, que suman una superficie de 9.989 ha y se extienden por 7 términos municipales.

En 2011 se declara el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara por Ley 5/2011, de 10 de marzo, con una superficie de 117.898 hectáreas, quedando integrado el Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra como Zona de Protección Especial.



En el año 2012, el puesto de trabajo “Director Parques Naturales Hayedo de Tejera Negra y Barranco del Río Dulce” (código 10942) se reconvierte en el puesto de trabajo denominado “Director Parques Naturales Sierra Norte de Guadalajara y Barranco del Río Dulce” (código 10942) actualmente adscrita a la Consejería de Desarrollo Sostenible. A través de este puesto de trabajo se cubre la dirección de ambos parques naturales, que suman una superficie de 126.246 hectáreas y se extienden por 41 términos municipales.

La situación actual de dirección conjunta de los dos parques naturales (Sierra Norte de Guadalajara y Barranco del Río Dulce) conlleva un volumen de trabajo que excede con mucho el que puede ser desarrollado a través de un único puesto de trabajo.

Ello se debe no solo a la gran extensión y complejidad del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, que ha incorporado al del Hayedo de Tejera Negra (además de la Reserva Natural del Macizo del Lobo-Cebollera y la Reserva Fluvial del río Pelagallinas) y multiplicado por 72 la superficie del anterior parque natural, incluyendo territorio de 35 términos municipales con 53 núcleos de población frente a la situación anterior (terrenos de la JCCM en un único municipio en el caso del hayedo de Tejera Negra), sino también a la duplicidad de competencias, objetivos y cometidos a desarrollar en los territorios de dos parques naturales distintos, entre los que se encuentran:

- La responsabilidad de la aplicación de los instrumentos de planificación, del presupuesto, de la administración y coordinación y gestión de las actividades de ambos Parques Naturales en materias de desarrollo normativo, conservación, restauración, uso público, información y comunicación, divulgación y sensibilización ambiental, investigación, fomento de los usos y aprovechamientos tradicionales e impulso del desarrollo socioeconómico sostenible del territorio de los dos parques naturales.
- La emisión de los informes preceptivos en los procedimientos de autorización de las actividades que de acuerdo con las disposiciones de las leyes de declaración de ambos parques naturales requieren previa autorización ambiental, así como informar con carácter preceptivo los estudios de impacto ambiental de actividades que afecten a los dos Parques Naturales o a sus Zonas Periféricas de Protección
- Las convocatorias de las Juntas Rectoras de ambos parques naturales
- La coordinación con las múltiples entidades, tanto oficiales como asociaciones y ciudadanos que operan en los territorios de ambos parques naturales.





A modo de ejemplo, en el año 2023 el Director de ambos Parques Naturales emitió un total de 156 informes y/o autorizaciones ambientales, de las que 125 correspondieron al Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara y 31 al Parque Natural del Barranco del Río Dulce.

El análisis de las memorias de actividades de ambos parques naturales correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, puede ofrecer una visión del volumen de trabajo que conlleva la dirección de ambos parques naturales por una sola persona y la dificultad de desarrollar adecuadamente los objetivos planteados para 2024, imprescindibles para el correcto cumplimiento de los objetivos de declaración de estos parques naturales.

Se da la circunstancia de que en las funciones del puesto de trabajo de Director del segundo parque natural en extensión de Castilla-La Mancha (el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara), se incluyen además las funciones de dirección de otro parque Natural.

Actualmente se puede estimar que el técnico que ocupa este puesto de trabajo está dedicando el 80% de su tiempo a la dirección y gestión del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara (un parque que por su extensión, complejidad y potencial de desarrollo requiere una plantilla técnica mínima de un Director-Conservador a tiempo completo y un técnico de apoyo a tiempo completo) y el 20% de su tiempo a la dirección y gestión del Parque Natural del Barranco del Río Dulce (un parque natural que requiere de un Director-Conservador a tiempo completo, el cual podría compatibilizar sus funciones con las de la dirección de pequeños espacios que actualmente no tienen dedicación). Por ello, en la situación actual ninguno de los dos parques naturales está suficientemente atendido, lo que imposibilita el desarrollo adecuado de los objetivos por los que ambos parques naturales fueron declarados.

Por todo ello se considera justificada y necesaria la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

a) **Modificación del puesto de trabajo “Director/a Parque Sierra Norte de Guadalajara y Barranco del Río Dulce**, limitando su contenido a la Dirección del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara. Por tanto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv.	NP	TJ	AF	Centro de trabajo
10942	Director/a Parque Sierra Norte y R.D	A1/A2	25	1	HE	C031	Parque Sierra Norte y Río Dulce

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv.	NP	TJ	AF	Centro de trabajo
10942	Director/a Parque Sierra Norte Guadalajara	A1/A2	25	1	HE	C031	Parque Sierra Norte y Río Dulce





b) **Creación del puesto de trabajo “Director/a Parque Natural del Barranco del Río Dulce y otros ENP de Guadalajara”**, cuyo cometido será la Dirección del Parque Natural del Barranco del Río Dulce y del resto de espacios protegidos declarados en la provincia de Guadalajara, diferentes de los parques naturales (Reserva Natural de las Lagunas de Puebla de Beleña, Monumento Natural de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos, Monumento Natural de las Tetras de Viana, Monumento Natural de la Sierra de Caldereros, Microrreserva de los Cerros Volcánicos de La Miñosa, Microrreserva de los Cerros Margosos de Pastrana y Yebra, Microrreserva de los Saladares de la cuenca del Río Salado, Microrreserva de la Cueva de la Canaleja, Microrreserva de la Cueva de los Murciélagos y Reserva Fluvial de los Sotos del Río Tajo).

Las características de este puesto serán las siguientes:

Denominación: **“Director/a Parque Natural del Barranco del Río Dulce y ENP de Guadalajara” (15367)**

Grupo: **A1/A2**

Nivel: **25**

Titulación: **I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST (+ Máster habilitante).**

Tipo jornada: **HE**

Área Funcional: **C031**

Complemento Específico: **16.176,12 €**

Forma de provisión: **S**

Centro de trabajo: **DG Medio Natural y Biodiversidad**

Localidad: **Parque Barranco Río Dulce**

Nº plazas: **1**

2. MODIFICACIÓN DEL PUESTO TÉCNICO A/A (12722)

El puesto de trabajo “Técnico/a A/A” (código 12722), nivel 25, adscrito a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, ha quedado vacante por el cese de su titular y por tanto procede su amortización.

Resulta necesario mantener en la estructura de la Delegación Provincial un puesto de trabajo desde el que se sigan desempeñando determinadas competencias atribuidas a la citada Dirección General, tales como la redacción de proyectos y dirección de obras de construcción en terreno forestal y pecuario (casas forestales, refugios ganaderos, abrevaderos, etc.), deslinde y amojonamientos de montes públicos y vías pecuarias, redacción y revisión de proyectos de Ordenación de Montes ni Planes Dasocráticos, o la realización de controles de obras de tratamientos selvícolas.





Se propone para ello la creación de una plaza adicional en el puesto de trabajo J. Sección (código 4336). Por tanto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv.	NP	TJ	AF	Titulación	Centro de trabajo
04336	J. Sección	A1	25	6	JO	C031	I.MONTES	DG. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv.	NP	TJ	AF	Titulación	Centro de trabajo
04336	J. Sección	A1	25	7	JO	C031	I.MONTES	DG. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

3. MODIFICACIÓN DEL PUESTO TÉCNICO A/A (5222) DELEG.PROVINCIAL TOLEDO

El puesto “Técnico/a” (5222) fue adjudicado a un funcionario de carrera por Resolución de 09/02/2016 por la que se adjudican definitivamente destinos del concurso general de méritos (CGM 1/2015) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la JCCM. Dicho puesto está adscrito a la subárea funcional C030.

Con fecha 20/09/2019 fue dictada la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adapta a la estructura orgánica de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que es recurrida por el citado funcionario, en el sentido de que el citado puesto debería tener área funcional C031.

En este sentido, consta el informe emitido el 12/03/2019 por la J. de Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, certificó que las funciones desempeñadas por el técnico, eran las siguientes:

- Supervisión del funcionamiento del centro de recuperación de aves rapaces (CERI), Propuesta de iniciativas, sugerencias.
- Asesoramiento en materia de protección y recuperación de fauna amenazada.
- Elaboración de censos de avifauna protegida. Inspecciones de campo. Gestión de las bases de datos asociadas.
- Elaboración de informes ambientales, principalmente en materia de evaluación de impacto ambiental sobre posibles afecciones de distintas actividades al medio natural.
- Expediente de casos de electrocución de avifauna protegida. Elaboración de documentos informes, seguimiento.
- Elaboración de propuestas, proyectos y programas de actuación en materia de protección y recuperación de avifauna amenazada. Trabajos de campo, seguimiento y gestión de los mismos.

Toda vez que según el Anexo III del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, se integran en el subárea funcional C031 Conservación de la naturaleza y calidad ambiental, los puestos de trabajo reservados a los grupos A, A/B y B cuyas funciones principales de nivel superior y/o medio





consisten o están relacionadas con: “La ordenación forestal, calidad y protección medioambiental, conservación de la naturaleza y uso racional de la misma. Control, gestión y supervisión de vías pecuarias. La supervisión y elaboración de proyectos y la dirección de obras e infraestructuras forestales y medioambientales. La evaluación del impacto ambiental y la gestión, ordenación y control de residuos sólidos urbanos en sus aspectos medioambientales”, el recurso interpuesto por el interesado fue estimado, reconociéndosele el derecho a que el puesto que desempeña, con código 05222, sea adscrito al subárea funcional C031, con efectos del día 27/09/2019.

Así mismo y teniendo en cuenta que se trata de un puesto correspondiente al subgrupo A1, con nivel 24, se considera más adecuado que su denominación pase a ser “Técnico/a Superior”, siendo esta la denominación de puestos análogos en la misma Dirección General.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación, que deberá tener efectos del 27/09/2019.

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	TJ	AF	Titulación	Centro de trabajo
5222	Técnico/a	A1	24	1	JO	C030	Ldo.Biol; I.Agr.; I.Mon., CC.Amb.	Deleg.Prov. Toledo

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	TJ	AF	Titulación	Centro de trabajo
5222	Técnico/a Superior	A1	24	1	JO	C031	Ldo.Biol; I.Agr.; I.Mon., CC.Amb.	Deleg.Prov. Toledo

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Calidad Ambiental ha sido creada por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el mencionado Decreto, la Dirección General de Calidad Ambiental ostenta las competencias específicas establecidas en el artículo 8.2 que se han repartido entre 3 Servicios, siendo uno de ellos el Servicio de Calidad del Aire y el Suelo, de acuerdo con la modificación de la RPT publicada el día 3 de enero de 2024 en el DOCM.

En este Servicio se lleva a cabo el registro y seguimiento de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, así como la declaración de suelos contaminados.

El puesto “Técnico/a Superior” código 15171, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental consta de dos plazas, siendo necesario que desde una de ellas se desempeñen funciones en el Servicio de Calidad del Aire y de Suelo, relativas al registro y seguimiento de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, así como la declaración de suelos contaminados.





Por ello, es conveniente que dicha plaza pueda ser ocupada, además de por personal funcionario con las titulaciones que actualmente permiten el acceso a este puesto, por personal con la titulación de Ingeniería Superior de Minas.

Se realiza por tanto la siguiente propuesta:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Centro de trabajo
15171	Técnico/a Superior	A1	22	2	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;LDO.VET.;I.AGR.;I.I ND.;I.MON.;LDO.CC.AMB.;I.QUIM	DG. CALIDAD AMBIENTAL

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Centro de trabajo
15171	Técnico/a Superior	A1	22	1	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;LDO.VET.;I.AGR.;I.I ND.;I.MON.;LDO.CC.AMB.;I.QUIM	DG. CALIDAD AMBIENTAL
15476	Técnico/a Superior	A1	22	1	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;LDO.VET.;I.AGR.;I.I ND.;I.MON.;LDO.CC.AMB.;I.QUIM; I.MIN	DG. CALIDAD AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

1. CREACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO” A/A

Para la adscripción de una funcionaria que se encuentra en encomienda de funciones, resulta necesaria la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: **Técnico/a Superior Apoyo A/A (15477)**

Grupo: **A1**

Nivel: **26**

Titulación: -

Tipo jornada: **PD**

Área Funcional: **C031**

Complemento Específico: **22.599,84 €**

Forma de provisión: -

Centro de trabajo: **D.G. ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030**

Localidad: **Servicios Centrales**

Nº plazas: **1**

Las funciones a desempeñar desde el citado puesto serán las siguientes:





- Desarrollo de la estrategia y plan de acción de economía circular de Castilla-La Mancha.
- Tramitación y seguimiento de los fondos recibidos en materia de residuos y economía circular relativos al Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Apoyo al desarrollo de Plan de Prevención y Gestión de Residuos y normativa de aplicación.



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO J. DE SECCIÓN A/A (13341)

El 19/12/2023 quedó vacante el puesto de trabajo “J. Sección A/A” (código 13341) adscrito a la Dirección General de Transición Energética de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real.

El funcionario titular de la plaza llevaba a cabo la tramitación y resolución de reclamaciones relativas a suministros energéticos, acceso y conexión a redes y extensión de las mismas. Toda vez que dicha tramitación se mantiene y mantendrá en el tiempo, es necesario disponer en la estructura de la Delegación de un puesto de trabajo desde el que se lleven a cabo las funciones descritas. Se propone para ello la creación del siguiente puesto:

Denominación: **J. Sección (15475)**

Grupo: **A1/A2**

Nivel: **25**

Titulación: -

Tipo jornada: **JO**

Área Funcional: **A008**

Complemento Específico: **14.601,36 €**

Forma de provisión: **C**

Centro de trabajo: **DG Transición Energética**

Localidad: **Delegación Provincial de Ciudad Real**

Nº plazas: **1**



2. MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DDPP (ADAPTACIÓN NUEVA ESTRUCTURA)

Producido el cambio de estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por Decreto 112/2023, de 25 de julio (DOCM nº144, de 28 de julio), es necesario una reorganización administrativa de los puestos de trabajo adscritos a las Delegaciones Provinciales de la misma, llevando a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

De conformidad con lo anterior, se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

- En la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, hay tres plazas desde las que se presta servicio en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, Carretera de Ayora, km.1,5. (Albacete), por lo que es necesario que la RPT refleje fielmente el centro de trabajo. Por lo tanto:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv.	NP	Titulación	Centro de trabajo
03408	DGMNB	J. Sección	A1	25	1	LDO.VET.;I.AGR.;I.MON*.	DELG.PROV. ALBACETE
11320	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	22	1	LDO.VET	DELG.PROV. ALBACETE
14004	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	22	1	LDO.VET	DELG.PROV. ALBACETE

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv.	NP	Titulación	Centro de trabajo
03408	DGMNB	J. Sección	A1	25	1	LDO.VET.*	CTRO. RECUP. FAUNA SILVESTRE
11320	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	22	1	LDO.VET	CTRO. RECUP. FAUNA SILVESTRE
14004	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	22	1	LDO.VET	CTRO. RECUP. FAUNA SILVESTRE

*En relación al puesto de trabajo J. Sección (03408), y dadas las funciones desempeñadas en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, siendo éste, una clínica veterinaria, la titulación exigida para el acceso al puesto de trabajo debe ser, exclusivamente, la de Ldo. Veterinaria.





2. Procede incorporar en la Viceconsejería de Medio Ambiente, los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
3449	DGMNB	J. Neg. Tecnico	A2	23	6	DELG.PROV.
3453	DGMNB	Técnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
10051	DGMNB	Técnico/a Prev y Ext. Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
12204	DGMNB	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
13628	DGMNB	Director/a COP	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
14001	DGMNB	Aux. Atenc. Publico	C2	15	1	DELG.PROV.
14005	DGMNB	Aux. Admtvo.	C2	14	2	DELG.PROV.
14264	DGMNB	J. Neg. Admtvo.	C1/C2	18	2	DELG.PROV.
14266	DGMNB	Aux. Admtvo. N-15	C2	15	2	DELG.PROV.
14272	DGMNB	Aux. Admtvo.	C2	14	2	DELG.PROV.
14273	DGMNB	Aux. Admtvo.	C2	14	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
3449	DGMNB	J. Neg. Tecnico	A2	23	3	DELG.PROV.
15478	VMA	J. Neg. Tecnico	A2	23	3	DELG.PROV.
3453	VMA	Técnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
10051	VMA	Técnico/a Prev y Ext. Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
12204	VMA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
13628	VMA	Director/a COP	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
14001	VMA	Aux. Atenc. Publico	C2	15	1	DELG.PROV.
14005	DGMNB	Aux. Admtvo.	C2	14	1	DELG.PROV.
15479	VMA	Aux. Admtvo.	C2	14	1	DELG.PROV.
14264	DGMNB	J. Neg. Admtvo.	C1/C2	18	1	DELG.PROV.
15480	VMA	J. Neg. Admtvo.	C1/C2	18	1	DELG.PROV.
14266	DGMNB	Aux. Admtvo. N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
15481	VMA	Aux. Admtvo. N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
14272	DGMNB	Aux. Admtvo.	C2	14	1	DELG.PROV.
15482	VMA	Aux. Admtvo.	C2	14	1	DELG.PROV.
14273	DGMNB	Aux. Admtvo.	C2	14	1	DELG.PROV.





3. Procede incorporar en la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
13634	VCM	J. Sección A/A	A1	25	1	DELG.PROV.
9347	VCM	J. Sección	A1	22	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
13634	DGECA2030	J. Sección A/A	A1	25	1	DELG.PROV.
9347	DGECA2030	J. Sección	A1	22	1	DELG.PROV.

4. Procede incorporar en la Dirección General de Calidad Ambiental, los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
3454	VCM	J.Neg. Administrativo	C1/C2	17	1	
3572	VCM	J. Sección	A1	25	1	
3574	VCM	Técnico/A	A2	24	1	
3575	VCM	J.Neg. Técnico	A2	23	2	
3577	VCM	Técnico/A Superior	A1	22	1	
3578	VCM	Técnico/A Superior	A1	22	1	
3583	VCM	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	
8635	VCM	J.Serv.Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	
9344	VCM	Técnico/A Superior A/A	A1	22	1	
11465	VCM	Administrativo/A	C1	16	1	
13303	VCM	Técnico/A Agrario/A A/A	A2	21	1	
13587	VCM	Técnico/A Superior Inspección	A1	22	2	
13993	VCM	J.Neg. Técnico	A2	23	1	
13994	VCM	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
3454	DGCA	J.Neg. Administrativo	C1/C2	17	1	
3572	DGCA	J. Sección	A1	25	1	
3574	DGCA	Técnico/A	A2	24	1	
3575	DGCA	J.Neg. Técnico	A2	23	2	
3577	DGCA	Técnico/A Superior	A1	22	1	
3578	DGCA	Técnico/A Superior	A1	22	1	





3583	DGCA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	
8635	DGCA	J.Serv.Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	
9344	DGCA	Técnico/A Superior A/A	A1	22	1	
11465	DGCA	Administrativo/A	C1	16	1	
13303	DGCA	Técnico/A Agrario/A A/A	A2	21	1	
13587	DGCA	Técnico/A Superior Inspección	A1	22	2	
13993	DGCA	J.Neg. Técnico	A2	23	1	
13994	DGCA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

A fin de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, a la nueva estructura de la Consejería, se propone la siguiente modificación:

1. Puestos de trabajo actualmente en la Dirección General de Medio Natural que deben pasar a la Viceconsejería de Medio Ambiente:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
03897	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
03930	DGMNB	J.Neg. Técnico	B	23	2	DELG.PROV.
03932	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
03934	DGMNB	Técnico/a	B	20	1	DELG.PROV.
03939	DGMNB	Aux. administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
08085	DGMNB	J. Neg. Administrativo	C/D	17	1	DELG.PROV.
09353	DGMNB	J. Neg. Administrativo	C/D	17	1	DELG.PROV.
10052	DGMNB	Técnico Prevención Incendios	A/B	25	2	DELG.PROV.
13629	DGMNB	Director COP	A/B	25	1	DELG.PROV.
14013	DGMNB	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
03897	VMA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
03930	VMA	J.Neg. Técnico	B	23	2	DELG.PROV.
03932	VMA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
03934	VMA	Técnico/a	B	20	1	DELG.PROV.
03939	VMA	Aux. administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
08085	VMA	J. Neg. Administrativo	C/D	17	1	DELG.PROV.
09353	VMA	J. Neg. Administrativo	C/D	17	1	DELG.PROV.





10052	VMA	Técnico Prevención Incendios	A/B	25	2	DELG.PROV.
13629	VMA	Director COP	A/B	25	1	DELG.PROV.
14013	VMA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.

2. Puestos de trabajo que deben pasar a la Dirección General de Calidad Ambiental:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
02658	VMA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
03911	VMA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
04050	VMA	J. Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
04056	VMA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
04057	VMA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
04058	VMA	Técnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
08636	VMA	J. Serv. Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
10927	VMA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
11468	VMA	J. Neg. Técnico	A2	20	1	DELG.PROV.
13588	VMA	Técnico/a Superior Inspección	A1	22	2	DELG.PROV.
14006	VMA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14007	VMA	Técnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
14008	VMA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
14009	VMA	Auxiliar Atención Público	C2	15	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
02658	DGCA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
03911*	DGCA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
04050*	DGCA	J. Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
04056	DGCA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
04057	DGCA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
04058	DGCA	Técnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
08636	DGCA	J. Serv. Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
10927*	DGCA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
11468	DGCA	J. Neg. Técnico	A2	20	1	DELG.PROV.
13588	DGCA	Técnico/a Superior Inspección	A1	22	2	DELG.PROV.
14006	DGCA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14007	DGCA	Técnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
14008	DGCA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
14009	DGCA	Auxiliar Atención Público	C2	15	1	DELG.PROV.

*En relación a los códigos 3911, 4050 y 10927, a fin de que el personal que acceda a los mismos tengan un perfil ambientalista, se propone así mismo la siguiente modificación:





Donde dice:

Cod.	Denomin.	Gr.	Niv	NP	Titulación
03911*	J. Sección	A1/A2	25	1	LDO.VET.;I.AGR.;I.MON.;ITA.;ITF.;GR. BIOL.
04050*	J. Sección	A1	25	1	LDO.BIOL.;LDO.VET.;I.AGR.;I.IND.;I.MON.;LDO.CC.AMB.
10927*	J. Sección	A1/A2	25	1	LDO.BIOL.;LDO.CC.AMB.

Debe decir:

Cod.	Denomin.	Gr.	Niv	NP	Titulación
03911*	J. Sección	A1/A2	25	1	LDO.VET.;I.AGR.;I.MON.;ITA.;ITF.;GR. BIOL; LDO. QUÍM.; I. QUÍM.
04050*	J. Sección	A1	25	1	LDO.BIOL.;I.AGR.;I.IND.;I.MON.;LDO.CC.AMB.
10927*	J. Sección	A1/A2	25	1	LDO.BIOL.;LDO.CC.AMB.; CC.AMB.

3. Puestos de trabajo que deben pasar a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
11466	VMA	Técnico/a Superior	A	22	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
11466	DGECA2030	Técnico/a Superior	A	22	1	DELG.PROV.

4. Finalmente, en relación con los puestos adscritos a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, se propone la siguiente modificación, a fin de adaptar las titulaciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo a las funciones desarrolladas en los mismos:

Donde dice:

Cod.	Denomin.	Gr.	Niv	NP	Titulación
10139	J. Sección	A1/A2	25	1	
12212	J. Sección	A1	25	1	I.MON; LDO. CC.AMB.
03930	J.Neg.Tco.	A2	23	2	ITA; ITF

Debe decir:

Cod.	Denomin.	Gr.	Niv	NP	Titulación
10139	J. Sección	A1/A2	25	1	I.MON; I.AGR; ITF; ITA.
12212	J. Sección	A1	25	1	I.MON; LDO. CC.AMB.; BIOL.
03930	J.Neg.Tco.	A2	23	2	ITF



**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

A fin de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, a la nueva estructura de la Consejería, se propone la siguiente modificación:

1. A fin de ajustar la RPT a la realidad de la prestación del servicio, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04530	VMA	J. Neg. Administrativo	C2	17	1	DELG.PROV.
14029	VMA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14034	DGMNB	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
02728	DGTE	J.Neg.Administrativo	C2	17	1	DELG.PROV.
15257	DGTE	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14032	VMA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
04544	DGMNB	Planimetrador/a	C1	17	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04530	SECRET. GRAL	J. Neg. Administrativo	C2	17	1	DELG.PROV.
14029	SECRET. GRAL	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14034	SECRET. GRAL	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
02728	SECRET. GRAL	J.Neg.Administrativo	C2	17	1	DELG.PROV.
15257	SECRET. GRAL	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14032	DGTE	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
04544	DGTE	Planimetrador/a	C1	17	1	DELG.PROV.

2. Puestos de trabajo actualmente en la Dirección General de Medio Natural que deben pasar a la Viceconsejería de Medio Ambiente:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04555	DGMNB	Técnico/a Superior	A1	24	1	DELG.PROV.
10053	DGMNB	Técnico Prevención Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
13630	DGMNB	Director/a COP	A1/A2	25	1	DELG.PROV.



Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04555	VMA	Técnico/a Superior	A1	24	1	DELG.PROV.
10053	VMA	Técnico Prevención Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
13630	VMA	Director/a COP	A1/A2	25	1	DELG.PROV.

3. Puestos de trabajo que deben pasar a la Dirección General de Calidad Ambiental:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04097	VMA	Administrativo/a n-17	C2	17	1	DELG.PROV.
04519	VMA	J.Serv.Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
04520	VMA	J.Seccion	A1	25	1	DELG.PROV.
04522	VMA	J.Seccion	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
08266	VMA	Tecnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
13589	VMA	Tecnico/a Superior Inspeccion	A1	22	2	DELG.PROV.
14028	VMA	Tecnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
14281	VMA	Tecnico/a	A2	20	2	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04097	DGCA	Administrativo/a n-17	C2	17	1	DELG.PROV.
04519	DGCA	J.Serv.Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
04520	DGCA	J.Seccion	A1	25	1	DELG.PROV.
04522	DGCA	J.Seccion	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
08266	DGCA	Tecnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
13589	DGCA	Tecnico/a Superior Inspeccion	A1	22	2	DELG.PROV.
14028	DGCA	Tecnico/a	A2	20	1	DELG.PROV.
14281	DGCA	Tecnico/a	A2	20	2	DELG.PROV.

4. Puestos de trabajo que deben pasar a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04521	VMA	J. Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
14030	VMA	J. Neg. Técnico	A2	23	1	DELG.PROV.





Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04521	DGECA2030	J. Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
14030	DGECA2030	J. Neg. Técnico	A2	23	1	DELG.PROV.

5. Así mismo, procede llevar a cabo la modificación de las titulaciones de diferentes puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr	Niv	Titulación	NP	Centro de trabajo
04339	DGMNB	J.Sec.Tecnica	A2	24	ITA, ITF	1	DELG.PROV.
12217	DGMNB	Tecnico/a	A1	22		1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr	Niv	Titulación	NP	Centro de trabajo
04339	DGMNB	J.Sec.Tecnica	A2	24	ITF; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	1	DELG.PROV.
12217	DGMNB	Tecnico/a	A1	22	ITF; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST	1	DELG.PROV.

*Código 04339: Es necesario que dicho puesto esté abierto exclusivamente a la titulación de ITF, GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST, dado que desde el mismo de desempeñan las siguientes funciones:

- Dirección del Monumento Natural Palancares y Tierra Muerta, con dirección de obras.
- Revisión y seguimiento de instrumentos técnicos de gestión forestal sostenible (proyectos de ordenación, planes dasocráticos...).
- Informar expedientes sancionadores por infracción de la Ley 3/2003, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible.
- Realización de proyectos y/o Dirección de obra en la ejecución de proyectos de tratamientos selvícolas y de restauración en montes gestionados por esta Consejería, (Montes de Utilidad Pública).
- Procedimientos administrativos de defensa del dominio público forestal (catalogación, deslinde y amojonamiento de Montes de Utilidad Pública).
- Gestión de Montes de Utilidad Pública.
- Otras tareas como informes, estudios forestales y certificados de Montes Públicos. Por ejemplo, los emitidos para el Registro de la Propiedad en procedimientos de segregación o inscripción de parcelas rústicas.

*Código 12217: Es necesario que dicho puesto esté abierto exclusivamente a la titulación de ITF, GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.; GRAD. ING. FOREST, dado que desde el mismo de desempeñan las siguientes funciones:





- Revisión y seguimiento de instrumentos técnicos de gestión forestal sostenible (proyectos de ordenación, planes dasocráticos...).
- Informar expedientes sancionadores por infracción de la Ley 3/2003, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible.
- Realización de proyectos y/o Dirección de obra en la ejecución de proyectos de tratamientos selvícolas y de restauración en montes gestionados por esta Consejería, (Montes de Utilidad Pública).
- Procedimientos administrativos de defensa del dominio público forestal (catalogación, deslinde y amojonamiento de Montes de Utilidad Pública).
- Gestión de Montes de Utilidad Pública.
- Otras tareas como informes, estudios forestales y certificados de Montes Públicos.



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

A fin de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, a la nueva estructura de la Consejería, se propone la siguiente modificación:

1. Puestos de trabajo que deben adscribirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
13631	DGMNB	Director/a COR	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
10054	DGMNB	Técnico Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
14401	DGMNB	J. Neg. Administrativo	C1/C2	18	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
13631	VMA	Director/a COR	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
10054	VMA	Técnico Prev. y Ext. Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
14401	VMA	J. Neg. Administrativo	C1/C2	18	1	DELG.PROV.

2. Puestos de trabajo que deben adscribirse a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030.

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
14044	VMA	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
11704	VMA	Auxiliar Atención al Público	C2	15	1	DELG.PROV.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 694763D84DEE53AFE16F69



Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
14044	DGECA2030	Técnico/a Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
11704	DGECA2030	Auxiliar Atención al Público	C2	15	1	DELG.PROV.

3. Puestos de trabajo que deben adscribirse a la Dirección General de Calidad Ambiental:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04767	VMA	J.Sec. Técnica	A2	24	1	DELG.PROV.
04927	VMA	J.Serv. Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
04928	VMA	Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
09373	VMA	Técnico/A	A2	20	1	DELG.PROV.
11739	VMA	Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
12224	VMA	Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
13590	VMA	Técnico/A Superior Inspección	A1	22	2	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
04767	DGCA	J.Sec. Técnica	A2	24	1	DELG.PROV.
04927	DGCA	J.Serv. Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
04928	DGCA	Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
09373	DGCA	Técnico/A	A2	20	1	DELG.PROV.
11739	DGCA	Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
12224	DGCA	Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
13590	DGCA	Técnico/A Superior Inspección	A1	22	2	DELG.PROV.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

A fin de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, a la nueva estructura de la Consejería, se propone la siguiente modificación:

1. Puestos de trabajo actualmente en la Dirección General de Medio Natural que deben pasar a la Viceconsejería de Medio Ambiente:





Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
05251	DGMNB	J.Neg.Técnico	A2	23	4	DELG.PROV.
05253	DGMNB	Tecnico/A Superior	A1	22	3	DELG.PROV.
10055	DGMNB	Tecnico/A Prev. y Extinción Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
12622	DGMNB	J. Seccion	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
13632	DGMNB	Director/A Cop	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
04977	DGMNB	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
05408	DGMNB	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	2	DELG.PROV.
12227	DGMNB	Técnico	A2	24	1	DELG.PROV.
14057	DGMNB	J. Sección Administrativa	A2/C1	22	1	DELG.PROV.

Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
05251	DGMNB	J.Neg.Técnico	A2	23	3	DELG.PROV.
15483	VMA	J.Neg.Técnico	A2	23	1	DELG.PROV.
05253	DGMNB	Tecnico/A Superior	A1	22	2	DELG.PROV.
15484	VMA	Técnico/A Superior	A1	22	1	DELG.PROV.
10055	VMA	Técnico/A Prev. y Extinción Incendios	A1/A2	25	2	DELG.PROV.
12622	VMA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
13632	VMA	Director/A Cop	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
04977	VMA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
05408	VMA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	2	DELG.PROV.
12227	VMA	Técnico	A2	24	1	DELG.PROV.
14057	VMA	J. Sección Administrativa	A2/C1	22	1	DELG.PROV.

2. Puestos de trabajo que deben adscribirse a la Dirección General de Calidad Ambiental:

Donde dice:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
5248	VMA	J.Sec. Técnica	A2	24	1	DELG.PROV.
5383	VMA	J. Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
8639	VMA	J. Serv.Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
9380	VMA	J. Neg.Administrativo	C1/C2	18	1	DELG.PROV.
12625	VMA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
13591	VMA	Técnico/A Superior Inspección	A1	22	2	DELG.PROV.
14053	VMA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
14054	VMA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14055	VMA	J.Neg. Técnico	A2	23	1	DELG.PROV.
14056	VMA	Técnico/A	A2	20	1	DELG.PROV.
14440	VMA	Técnico/A	A2	20	1	DELG.PROV.



Debe decir:

Cod.	Servicio	Denominación	Gr.	Niv	NP	Centro de trabajo
5248	DGCA	J.Sec. Técnica	A2	24	1	DELG.PROV.
5383	DGCA	J. Sección	A1	25	1	DELG.PROV.
8639	DGCA	J. Serv.Calidad Ambiental	A1/A2	26	1	DELG.PROV.
9380	DGCA	J. Neg.Administrativo	C1/C2	18	1	DELG.PROV.
12625	DGCA	J. Sección	A1/A2	25	1	DELG.PROV.
13591	DGCA	Técnico/A Superior Inspección	A1	22	2	DELG.PROV.
14053	DGCA	Auxiliar Administrativo N-15	C2	15	1	DELG.PROV.
14054	DGCA	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	DELG.PROV.
14055	DGCA	J.Neg. Técnico	A2	23	1	DELG.PROV.
14056	DGCA	Técnico/A	A2	20	1	DELG.PROV.
14440	DGCA	Técnico/A	A2	20	1	DELG.PROV.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 694763D84DEE53AFE16F69

3.MODIFICACIÓN TITULACIONES PUESTOS DE TRABAJO SSC Y DELEGACIONES PROVINCIALES (ANTERIORES DESTINOS PROGRAMA TEMPORAL FOTOVOLTAICAS)

Con fecha 14/05/2024 fue publicado en el DOCM la Resolución de 08/05/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dicha modificación obedeció a la necesidad de integrar en puestos de estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, los destinos que habían sido creados en el Programa Temporal que fue autorizado para la incorporación de 34 funcionarios/as interinos/as (personal técnico y auxiliar administrativo) destinados al refuerzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de la Dirección General de Transición Energética y de las Delegaciones Provinciales de Desarrollo Sostenible, para la tramitación de expedientes relacionados con la transición energética y otras tramitaciones medioambientales.

En la citada modificación, la creación de los nuevos puestos de trabajo mantuvo las titulaciones que en su día fueron homologadas para la autorización del Programa Temporal. No obstante, dado que dichos puestos se consideran puestos de estructura con una amplia proyección temporal, resulta necesario ajustar dichas titulaciones a las necesidades de servicio actuales y de futuro.



De conformidad con lo anterior, se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo:

Donde dice:

Cod.	Serv.	Denominación	Gr	Niv	Titulación	NP	Centro de trabajo
15206	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.CC.AMB.	1	DGCA
15208	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.BIOL.	1	DGCA
15211	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	1	DGMNB
15218	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.CC.AMB.	1	DELEG. PROV. AB
15247	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.CC.AMB.	1	DELEG. PROV. CR
15249	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.BIOL.	1	DELEG. PROV. CR
15253	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.CC.AMB.	2	DELEG. PROV. CU
15254	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	2	DELEG. PROV. CU
15258	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.BIOL.	2	DELEG. PROV. GU
15264	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO.CC.AMB.	3	DELEG. PROV. GU
15265	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	2	DELEG. PROV. TO

Debe decir:

Cod.	Serv.	Denominación	Gr	Niv	Titulación	NP	Centro de trabajo
15206	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	1	DGCA
15208	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	1	DGCA
15211	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	1	DGMNB
15218	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	1	DELEG. PROV. AB
15247	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.	1	DELEG. PROV. CR
15249	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.	1	DELEG. PROV. CR
15253	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	2	DELEG. PROV. CU
15254	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	2	DELEG. PROV. CU



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 694763D84DEE53AFE16F69



Castilla-La Mancha

15258	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	2	DELEG. PROV. GU
15264	DGCA	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	3	DELEG. PROV. GU
15265	DGMNB	TEC. SUPERIOR	A1	22	LDO. CC. AMBIENTALES; LDO. CC. BIOLÓGICAS; I.QUIM.; LDO.QUIM.; I.MONT.; GRAD.ING.FOREST Y MED.NAT/GRAD.ING.FOREST (CON MÁSTER HABILITANTE)	2	DELEG. PROV. TO

LA SECRETARIA GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 694763D84DEE53AFE16F69